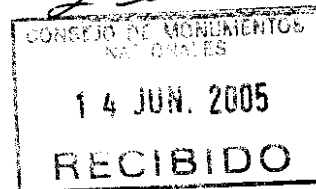


C. MONUM. NAC

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIVISIÓN JURÍDICA
PML/RGL/PFF/lpc



DECLÁRASE MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO EL CASTILLO BRUNET, UBICADO EN CALLE IBERIA Nº 104, DEL CERRO CASTILLO, COMUNA DE VIÑA DEL MAR, PROVINCIA DE VALPARAÍSO, V REGIÓN DE VALPARAÍSO.

Monte
amp

SANTIAGO,

26.05.2005 • 000660

DECRETO EXENTO

CONSIDERANDO

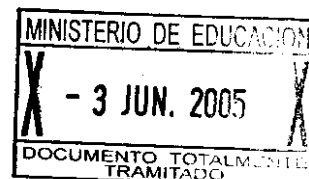
Que, la construcción del Castillo Brunet, ubicado en la calle Iberia Nº 104 del Cerro Castillo, de Viña del Mar, se encargó por la familia Brunet, en particular por don Adolfo y don José Rafael Brunet Brown, a los destacados arquitectos Alfredo Azancot y Jorge Schroeder. El arquitecto Azancot diseñó y ejecutó el Palacio Rioja en 1906 y el Palacio Carrasco en 1912, mientras que, por su parte, el arquitecto Schroeder estaba realizando numerosas obras en Cerro Castillo.

Que, la obra gruesa fue vendida a don Juan Yarur, quien se encargó de las terminaciones e incorporó detalles arabescos a la composición. En el año 1974 la propiedad fue transferida a Carabineros de Chile, institución a la que actualmente pertenece y en la que se reciben habitualmente visitas ilustres, ya que funciona como hotel y centro de eventos.

Que, el año de la construcción corresponde a 1923 y los materiales utilizados fueron hormigón armado, piedra, madera tinglada y teja.

Que, el Castillo Brunet posee vitrales de fina confección que adornan el hall y la escalera principal, gárgolas labradas en madera de encina, detalles de yeso con guerreros romanos y diseños en fierro forjado.

Que, el primer piso cuenta con un imponente hall de distribución donde aparece la escalera principal y un tragaluz de forma circular. Hacia un costado del mismo se encuentra el gran salón abovedado, el cual tiene una sala aparte de forma circular con muebles en obra, y al otro costado, se ubica el comedor revestido en madera de encina.



Que, en el segundo piso se ubican siete dormitorios y una gran terraza desde donde se observa toda la ciudad. En el interior se destaca el torreón que corona el edificio, en el que se ubica la mezquita para la familia; y,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.288 de 1970; Decreto Supremo N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; acuerdo de sesión de 04 de mayo de 2005 del Consejo de Monumentos Nacionales; Ord. N° 1569 del Secretario del Consejo de Monumentos Nacionales, de 18 de mayo de 2005; documento de Alcaldesa de Viña del Mar, de 24 de marzo de 2005; Expediente Palacio Brunet Postulación para Declaratoria de Monumento Nacional, de la Unidad Técnica Patrimonial del Departamento de Cultura de la I. Municipalidad de Viña del Mar, de marzo de 2005; Oficio N° 351 de Dirección de Bienestar de Carabineros, de 26.05.2005; Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República y en los artículos 32 N° 8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile;

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Declárase Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico el CASTILLO BRUNET, ubicado en calle Iberia N° 104, del Cerro Castillo, Comuna de Viña del Mar, Provincia de Valparaíso, V Región de Valparaíso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**SERGIO BITAR CHACRA
MINISTRO DE EDUCACIÓN**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted



PEDRO MONTT LEIVA
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

Distribución:

- Oficina de Partes	1
- Diario Oficial	1
- Subsecretaría	1
- Div. Jurídica	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	2
- Direcc.Nacional de Arquitectura (M. de OO.PP.)	1
- Ministerio de Vivienda y Urbanismo	1
- Subsecretaría Bienes Nacionales	1
- I.Municipalidad de Viña del Mar	1
- Direcc. Obras I.Municipalidad de Viña del Mar	1
- Direcc. Gral.Carabineros de Chile (Plaza Bulnes Nº1196, Stgo.)	1
	12